



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 09 AGO. 2021

Visto: El Expediente N 04166-2021, con la Nota Informativa N° 049-2021-CCCO-HNSEB, de la Coordinación Operativa del comando COVID-19, el Memorando N° 614-2021-OEPE-HSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 1250-OF.L-EQ.PyA.N° 889-21-OF.L-HSEB de la Oficina de Logística y el Memorando N° 860-2021-OEA-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley N° 30225; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 08-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 14.ENE.2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales para el Año Fiscal 2021;

Que, asimismo el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29.ENE.2019, denominada "Plan Anual de Contrataciones", se establecen las disposiciones complementarias destinadas para la formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC, la cual es de obligatorio cumplimiento para las entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones;

Que, en ese sentido, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión o exclusión de algún procedimiento de selección deberá aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, para lo cual se utilizará el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina de Logística mediante la Nota Informativa N° 1250-OF.L-EQ.PyA.N° 889-21-OF.L-HSEB, accionando el requerimiento del Área usuaria (Coordinación Operativa del comando COVID-19), solicita la inclusión en el PAC 2021, de un (01) Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la adquisición de Bolsas para cadáveres;

Que, conjuntamente con el Memorando N° 614-2021-OEPE-HSEB, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por los cuales para el proceso de selección, presenta la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 00499, por el monto total de S/. 217,984.20, y para la inclusión del procedimiento de selección en el PAC de la Institución;



Que, atendiendo las razones expuestas y contenida en el expediente, con el Memorando N° 860-2021-OEA-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Administración, de acuerdo a la indagación de mercado, realizado en este tipo de contratación se tiene que realizar mediante el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada por lo que es necesario que se INCLUYA en el Plan Anual de Contrataciones – PAC-2021, por lo que la referida inclusión obliga emitir la Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año 2021, con la inclusión de Un (01) procedimiento de selección en el PAC del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y la Ley N° 31084 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Sergio E. Bernales” aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales para el Año Fiscal 2021, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 14.ENE.2021, a fin de **INCLUIR** un (01) procedimiento de selección, que forman parte de la presente resolución, siendo los siguientes:

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	TIPO DE COMPRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR S/.
1	Adquisición de Bolsas para Cadáveres	Adjudicación Simplificada	Por la Entidad	Donaciones y Transferencia	217,984.20

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística, publique el contenido de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 19373



JASR/ELCO/MVRR/ZMS/JZB/svch

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- OCI
- OC
- Archivo